

LEY DE CATASTRO, HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LOS MUNICIPIOS

La aprobación de la Ley del Catastro es un logro de los municipios de Nicaragua, ya que ahora se definen las atribuciones del catastro municipal y la competencia exclusiva para realizar las evaluaciones catastrales.

La Ley establece que gradualmente los municipios se irán incorporando al establecimiento y mantenimiento del catastro, de acuerdo a las capacidades de los Alcaldes y los requisitos que la Ley establece, así como la supervisión idónea de una autoridad nacional, la Dirección Nacional de Catastro Física.

El Catastro pretende, en Nicaragua unificarse con el Registro Público de la Propiedad. Dentro de los aspectos por mejorar se mencionan la reconstrucción de la Red Geodésica Nacional, nueva cobertura fotogrametría en la zona catastradas del país, elaboración de foto mapas digitales e imágenes satelitales

Desde 1967 que se empezó el catastro en Nicaragua se logró cubrir solamente 22 Mil kilómetros cuadrados, que correspondían a ocho departamentos que estaban localizados en el litoral pacifico y algunos manchas urbanas de Estelì, Juigalpa, Boaco y Matagalpa.